



CON CARÁCTER VITALICIO

Cuau pensionó a cercanos y ligados a pesquisas por corrupción

ALAN GALLEGOS

Cuauhtémoc Blanco publicó el decreto 3 días antes de que terminara su gestión al frente del Gobierno de Morelos; entre los beneficiados, el extitular de Movilidad **pág. 11**

También favorece a quien se desempeñara como jefe de la Oficina de la Gubernatura; el nuevo Gobierno señaló irregularidades en ambas dependencias y alista denuncias

75

Por ciento de su último salario podrán cobrar algunos de los beneficiados con pensiones

Dio Cuau pensiones vitalicias a cercanos 3 días antes del fin de la gubernatura

ENTRE LOS BENEFICIADOS, extitulares de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura y de la Secretaría de Movilidad y Transporte; ambas dependencias están bajo investigación por diversas faltas administrativas y penales

| Por Alan Gallegos

alan.gallegos@razon.com.mx

Tres días antes de que terminara la administración de Cuauhtémoc Blanco como gobernador de Morelos, en una edición "extraordinaria" del *Periódico Oficial Tierra y Libertad* se publicaron cuatro decretos por los que se autorizaron pensiones vitalicias a igual número de colaboradores cercanos al mandatario, algunos de ellos titulares de dependencias señaladas por posible corrupción.

Los decretos, publicados el 27 de septiembre del 2024, están firmados por Cuauhtémoc Blanco Bravo como "gobernador constitucional del estado libre y soberano de Morelos" pese a que, para esa fecha, el exfutbolista ya había obtenido licencia definitiva e incluso ya había rendido protesta como diputado federal, adscrito a la bancada de Morena.

Abajo del nombre de Cuauhtémoc Blanco aparece el de Samuel Salgado Sotelo, en calidad de "secretario de Gobierno", cuando desde el 1 de septiembre del año pasado era, por ministerio de ley, el encargado del despacho del Poder Ejecu-

tivo local.

Uno de los beneficiados con pensión vitalicia es Eduardo Galaz Chacón, extitular de la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMyT), una dependencia sobre la que pesan tantos señalamientos de corrupción, que fue extinguida por la nueva administración, para crear en su lugar la Coordinación General de Movilidad y Transporte de Morelos.

Galaz Chacón recibe actualmente una pensión vitalicia de 52 mil 500 pesos al mes, correspondientes al 75 por ciento de su último salario, que era de 70 mil pesos al mes, según lo establece uno de los decretos promulgados el pasado 27 de septiembre.

Eduardo Galaz Chacón estuvo al frente de la dependencia desde el 12 de enero del 2023, cuando su antecesor, Víctor Mercado Salgado —actual senador de Morena— fue nombrado coordinador de asesores de la Oficina de la Gubernatura.

Desde la gestión de Mercado Salgado, medios locales dieron cuenta de denuncias públicas sobre actos de corrupción en la SMyT, a través de la agilización de trámites mediante la intermediación de despachos de gestoría, los cuales flore-

cieron en la pasada administración.

En enero del 2020, conductores de taxis y colectivos de varios municipios de la entidad cerraron con sus vehículos las calles Salazar, Gutenberg y una parte de Matamoros, en las inmediaciones de la explanada del Zócalo de Cuernavaca, y gritaron: "Fuera corruptos de la Secretaría de Movilidad y Transporte", entre muchas otras consignas.

Posteriormente los transportistas aseguraron que Eduardo Galaz Chacón, el último titular de la SMyT, había heredado "el negocio" de Víctor Mercado Salgado, pues seguían los actos de corrupción en la dependencia.

Durante una nueva manifestación, realizada en la capital del estado el pasado 19 de agosto, concesionarios de taxis y combis acusaron a Galaz Chacón de operar "una red de corrupción, por hacer cobros fuera de la ley" y dar preferencia a los trámites vía gestores.

El pasado 22 de enero, Josué Fernández Fernández, quien estaba al frente de la nueva Coordinación General de Movilidad y Transporte de Morelos, confirmó que se detectaron irregularidades en la anterior dependencia y que se tenía la

instrucción de la gobernadora Margarita González Saravia de que se presentaran las denuncias penales o administrativas a que hubiera lugar.

Y el 6 de febrero, el entonces consejero jurídico y hoy fiscal general de Morelos, Édgar Maldonado Ceballos, anunció que se prepara un nuevo bloque de denuncias ante la Fiscalía Anticorrupción, por posibles delitos cometidos en dos secretarías, una de ellas la de Movilidad.

Otro beneficiado con pensión vitalicia en virtud de un decreto similar publicado el mismo día es José Israel Calderón Reyes, quien se desempeñó como titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura

a partir del 21 de junio de 2024 y hasta el fin de la administración.

A Calderón Reyes le fue autorizada su jubilación a pesar de que apenas tiene 50 años. Su pensión vitalicia es de 67 mil 500 pesos al mes, equivalentes al 75 por ciento de su último salario, que era de 90 mil pesos al mes, a pesar de que sólo estuvo menos de cinco meses en ese cargo.

La Jefatura de la Oficina de la Gubernatura fue una de las dependencias mencionadas expresamente por la actual secretaria de la Contraloría de Morelos, Alejandra Pani, el pasado 13 de enero, cuando informó de las irregularidades graves detectadas en la administración anterior.

Estas anomalías fueron detectadas durante el proceso entrega-recepción, que le tocó encabezar, por parte de la anterior administración, al hoy pensionado José Israel Calderón Reyes.

A través de la publicación del 27 de septiembre del año pasado en el *Periódico Oficial de Morelos*, también le fueron adjudicadas pensiones vitalicias a Maribel Rosas Pérez, quien era secretaria particular del jefe de la Oficina de la Gubernatura y ganaba mensualmente 45 mil pesos, y a Judith Cortés Salazar, exdirectora de Correspondencia y Archivo de la misma unidad administrativa, quien percibía el mismo salario.



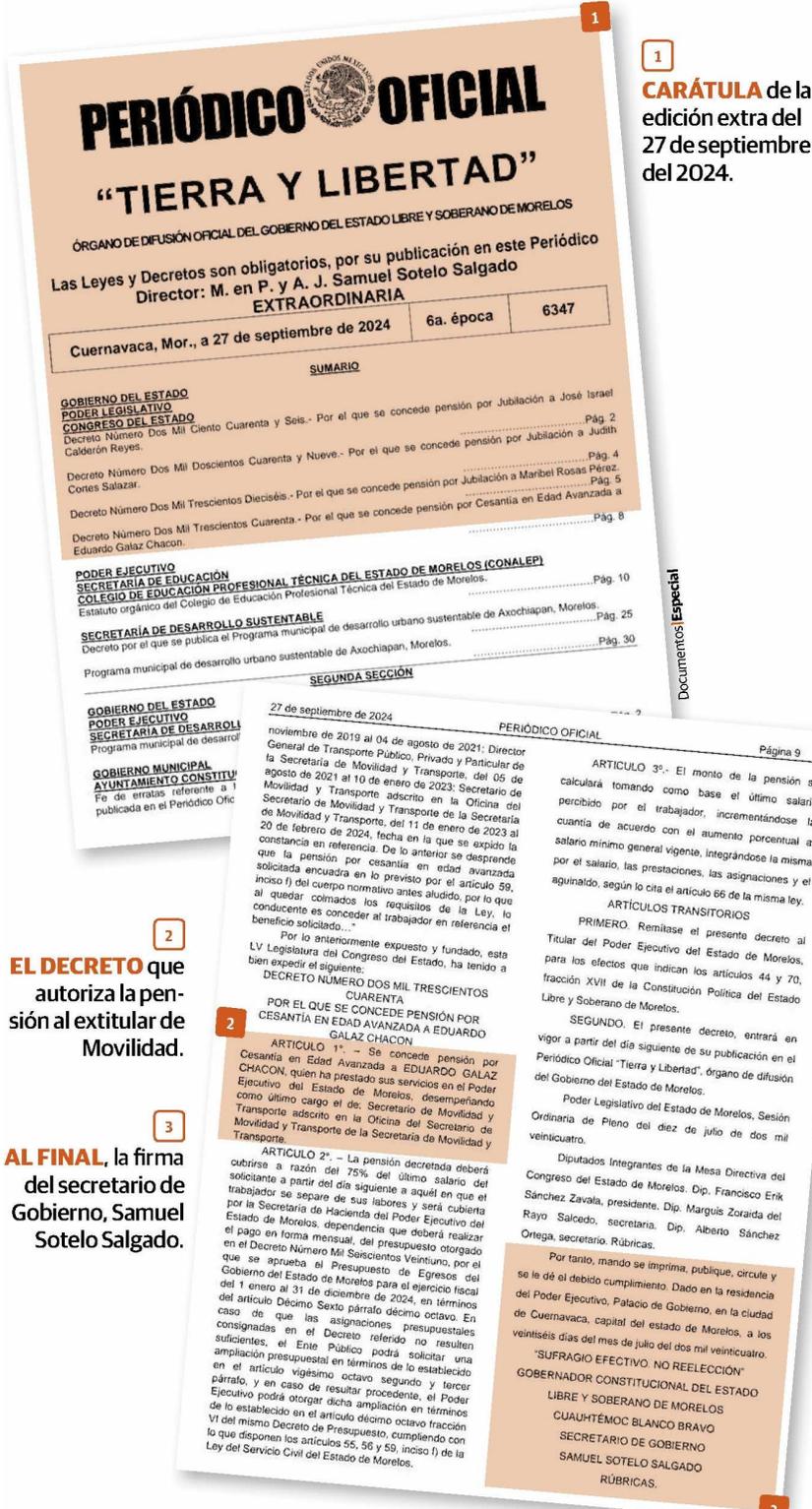
EL PASADO 15 de enero, el vicefiscal anticorrupción de Morelos, Édgar Rodolfo Núñez Urquiza, reveló que suman ocho las denuncias por desvío de recursos.

10

Carpetas hay contra Cuauhtémoc Blanco en la FGE-Morelos

EL DOCUMENTO

Los decretos están suscritos por Cuauhtémoc Blanco como gobernador, pese a que ya había obtenido licencia definitiva.



1 CARÁTULA de la edición extra del 27 de septiembre del 2024.

2 EL DECRETO que autoriza la pensión al extitular de Movilidad.

3 AL FINAL, la firma del secretario de Gobierno, Samuel Sotelo Salgado.

PERIÓDICO OFICIAL
“TIERRA Y LIBERTAD”
 ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
 Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
 Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
EXTRAORDINARIA

Cuernavaca, Mor., a 27 de septiembre de 2024	6a. época	6347
--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO
 Decreto Número Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a José Israel Calderón Reyes. Pág. 2
 Decreto Número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Judith Cortes Salazar. Pág. 4
 Decreto Número Dos Mil Trescientos Dieciséis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Maribel Rosas Pérez. Pág. 5
 Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Eduardo Galaz Chacon. Pág. 8

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (CONALEP)
 Estatuto orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos. Pág. 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 Decreto por el que se publica el Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Axochiapan, Morelos. Pág. 25
 Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Axochiapan, Morelos. Pág. 30

SEGUNDA SECCIÓN
 27 de septiembre de 2024 PERIÓDICO OFICIAL
 noviembre de 2019 al 04 de agosto de 2021; Director General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, del 05 de agosto de 2021 al 10 de enero de 2023; Secretario de Movilidad y Transporte adscrito en la Oficina del Secretario de Movilidad y Transporte de la Secretaría de Movilidad y Transporte, del 11 de enero de 2023 al 20 de febrero de 2024, fecha en la que se expidió la que la pensión por cesantía en edad avanzada solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 59, inciso I) del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar cumplidos los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado. ...
 Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:
DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A EDUARDO GALAZ CHACÓN
ARTÍCULO 1º. - Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a EDUARDO GALAZ CHACÓN, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Secretario de Movilidad y Transporte adscrito en la Oficina del Secretario de Movilidad y Transporte de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
ARTÍCULO 2º. - La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 75% del último salario del trabajador a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores y será cubierta por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual, del presupuesto otorgado que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo Décimo Sexto párrafo décimo octavo. En caso de que las asignaciones presupuestales consignadas en el Decreto referido no resulten suficientes, el Ente Público podrá solicitar una ampliación presupuestal en términos de lo establecido en el artículo vigésimo octavo segundo párrafo, y en caso de resultar procedente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar dicha ampliación en términos de lo establecido en el artículo décimo octavo fracción VI del mismo Decreto de Presupuesto, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59, inciso I) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
ARTÍCULO 3º. - El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.
ARTÍCULOS TRANSITORIOS
PRIMERO. Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SEGUNDO. El presente decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.
 Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del diez de julio de dos mil veinticuatro.
 Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.
 Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veinticuatro.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
 CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 SAMUEL SOTELO SALGADO
 RÚBRICAS.